

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

Anuncio de 22/01/2021, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre información pública del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector 5 Los Calares. [2021/782]

Habiéndose presentado el Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 5 "Los Calares", por la mercantil Coovimag S.L., en su condición de agente urbanizador, y de conformidad con lo establecido en el art. 92.5.c) 1ª, del Texto Refundido de la Lotau, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010 y del art. 53.1.A) 3º, del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Lotau, se somete a información pública, el referido proyecto de reparcelación, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Diario La Tribuna de Ciudad Real, durante un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto; periodo en el que podrá ser examinado el expediente en las dependencias municipales del servicio de urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones, sugerencias, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sede.bolanosdecalatrava.es/].

A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el Departamento de Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá de notificación para los titulares de derechos afectados por la reparcelación que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, habiéndose intentado ésta, no se hubiese podido practicar. En todo caso, si el titular de la finca estuviera en paradero desconocido, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes, conforme al art. 10.2 del Real Decreto 1093/1997.

Lo que se hace público indicando que, este documento tiene la condición legal de acto de trámite y frente al mismo no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con este entidad local conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Bolaños de Calatrava, 22 de enero de 2021

El Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO